



ACTA NUMERO TRES.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, tres de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar el servicio de renta de fotocopiadora e impresiones al proveedor **Vicente José Rene Quezada López**, propietario de la empresa Office Tecnic, por un periodo de un año (dos mil dieciséis) o mientras la Municipalidad adquiera su propio equipo, el costo mensual de servicio base es por la suma de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00) e incluye doce mil copias y además se cancelara Diecisiete centavos de dólar (\$0.17) por cada copia adicional. El servicio mencionado se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DOS", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA**: Adjudicar el suministro y servicios fúnebres para el año dos mil dieciséis al proveedor **Anacleto Márquez Ramírez** propietario de la empresa funerales "Corazón de Jesús". Dichos servicios de forma individual contendrán lo siguiente: instalación de la capilla (altar de velación), treinta sillas, dos



candeleros, dos lámparas alumínicas, caja mortuoria que contiene mortaja y cojín y el servicio de traslado del ataúd desde la sala de velación hasta el cementerio dentro de la comunidad o el cantón, todo en la circunscripción municipal. La inversión será por un período de un año desde el **tres de febrero de dos mil dieciséis** hasta el **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete** y el monto a invertir será de **Siete mil doscientos 00/100 (\$7,200.00) dólares** de los Estados Unidos de Norte América, y se establece que el valor de ataúd no deberá exceder de un valor de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00). El monto podrá incrementarse salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme a la ley. El suministro y servicios fúnebres mencionado, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 4 numeral 30, Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar por un año en el período correspondiente del trece de enero de dos mil dieciséis y finaliza el trece de enero de dos mil diecisiete, la póliza de seguro de incendio y líneas aliadas correspondiente a la infraestructura de la Alcaldía Municipal segunda etapa, por un monto de Novecientos ochenta y siete 17/100 dólares (\$987.17), dichos fondos serán tomados de los recursos del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION DEL PROGRAMA DE BECAS AÑO 2016**, la cual estará integrada por: **José Francisco López Trigueros;** Síndico Municipal, **Rene Gonzalo Duran Alvarado;** **Manuel Antonio Linares Bonilla** y **Concepción Arely Portillo de Flores;** Miembros del Concejo Municipal, **Susana Teresa Piche Martínez** y **Mario Herbert Méndez Sanabria;** Empleados municipales. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la compra de cuatrocientas libras de café molido para el año dos mil dieciséis, al proveedor **José Roberto Villatoro Cañas**, por un total de Un mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$1,440.00). La compra mencionada se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar el suministro de un archivo vertical con caja de seguridad al proveedor **INNOVACIONES DE METAL S.A. DE C.V.**, por la cantidad de Doscientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$299.00). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la adquisición de papel seguridad al proveedor **IMPRESOS DOBLE "G" S.A. DE C.V.**, por la cantidad de diez mil hojas tamaño oficio con logo de la Municipalidad full color en gota de agua. La inversión total asciende a Novecientos 00/100 dólares (\$900.00). **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, el día **domingo siete de febrero de dos mil dieciséis**, realizando la siguiente misión: A la una y treinta de la tarde se trasladara desde la Ciudad de Tecoluca hacia el Parque Ecoturístico Tehuacán, para trabajar junto a empleados del Parque Ecoturístico Tehuacán en la organización de la celebración de una boda, posteriormente movilizará al personal hacia cada una de sus viviendas, debido a que la celebración iniciara a las dos de la tarde del domingo siete de febrero de dos mil dieciséis y finalizara a las doce de la medianoche del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, por lo que regresara a la Ciudad de Tecoluca a la una de la mañana aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2016"**, por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)** que se tomara del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **Eveling Marisol Benítez**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ochenta y siete y ochenta y ocho**, partida **Ciento setenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **EVELING MARISOL BENITEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar a SILVIA IRIS SOSA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____ como **ENCARGADA DE LA FOTOCOPIADORA** de manera interina a partir del **ocho de febrero de dos mil dieciséis** al **siete de marzo de dos mil dieciséis**, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios, la cantidad de **Doscientos cincuenta y dos 30/100 dólares (\$252.30)** previo el descuento del



diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Teresa de Jesús Hernández, Encargada de Fotocopiadora, quien se encuentra incapacitada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Durante el tiempo que realice el interinato mencionado, no se le cancelara por prestación de servicios de limpieza en la Casa Comunal de esta Ciudad. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Pablo Cubas la cantidad de Veintiséis 10/100 dólares (\$26.10), en concepto de pago por tres (3) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), los días veintiocho, veintinueve y treinta de enero de dos mil dieciséis, labore en el mercado de San Nicolás Lempa en sustitución de Oscar Ernestó González Núñez por incapacidad otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA**: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente** número 0018-016671-7 denominada: "**NIVELACION Y CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN JOSE LA CEIBA**", se autoriza al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y el Sello de Tesorería Municipal para que realicen el trámite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Wilfredo Barahona Barahona la cantidad de Cuarenta y tres 50/100 dólares (\$43.50), en concepto de pago por cinco (5) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, laboro en el mercado de Tecoluca en sustitución de Luis Alfredo Monteagudo Parada debido a que solicito permiso personal, el día treinta de enero de dos mil dieciséis y uno de febrero de dos mil dieciséis,



laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de José Ismael Cortez Luna por incapacidad otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Los días veintinueve de enero y uno de febrero de dos mil dieciséis laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Vladimir Flores Ventura, la cantidad de Diecisiete 40/100 dólares (\$17.40), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día dos de febrero de dos mil dieciséis, laboro en la casa comunal de esta Ciudad en sustitución de José Adán Cortez debido a que había solicitado permiso personal, laboro veinticuatro horas continuas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Walter Enrique Domínguez Argueta, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por servicio de hosting y renovación de dominio www.alcaldiadetecoluca.gob.sv por un periodo de un año, de febrero de dos mil dieciséis hasta febrero de dos mil diecisiete, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Manuel Mira Muñoz, la cantidad de Cincuenta y dos 20/100 dólares (\$52.20), en concepto de pago de seis días laborados para esta municipalidad, realizando la labor de recolección de desechos sólidos, los días laborados fueron: uno y dos de febrero sustituyendo al empleado Edwin Alexander Reyes Mejicanos quien se encontraba incapacitado por el Seguro Social, los días cuatro y cinco de febrero en apoyo al equipo de Tren de Aseo por saturación de trabajo en la recolección; y los días ocho y nueve de febrero de dos mil dieciséis, sustituyendo al empleado José Antonio Ramos quien se encontraba incapacitado por el seguro social, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal; dándole cumplimiento a los acuerdos pactados con USAID, en el marco del Proyecto de Prevención del Crimen y a Violencia, **ACUERDA: Contratar a VANESSA RAQUEL AVALOS HERNANDEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria

....., como **COORDINADOR DEL CENTRO DE ALCANCE DE COMUNIDAD SAN CRISTOBAL/SANTA CRUZ PORRILLO**, a partir del **ocho de febrero de dos mil dieciséis al treinta de septiembre de dos mil dieciséis**, pero el patrono se reserva el derecho de dar por terminado el contrato dentro de los primeros tres meses si no fuese satisfactorio el rendimiento de la trabajadora y en cualquier tiempo, por las causales señaladas por la ley, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase, y se le cancelara de la Cuenta de Fondos Propios un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** previo los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el patrono y la trabajadora. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **viernes, doce de febrero de dos mil dieciséis**, saliendo a las dos de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el municipio de San Sebastián; Departamento de San Vicente, transportando a empleados que integran el equipo de futbol de esta Municipalidad quienes asisten al encuentro futbolístico con el equipo de futbol del municipio de San Sebastián, en el marco del Torneo Intermunicipal de Futbol del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, (CDA), el cual inició en el mes de enero de dos mil dieciséis y finalizara en el mes de octubre de dos mil dieciséis, retornaran a la Ciudad de Tecoluca a las siete de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículo 34 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la Colonia San Isidro Labrador de esta Ciudad, en donde solicitan los materiales y herramientas que se utilizaron en la ejecución del proyecto: Construcción de Casa Comunal en Comunidad San Isidro Labrador, materiales y herramientas que utilizaran para otras actividades comunitarias que corresponde a: dieciséis costaneras de cuatro varas, diez reglas pchas de cuatro varas, dos tablas de cuatro varas, diez cuartones de cuatro varas, veinticinco yardas de manguera plástica transparente, ocho palas, cuatro carretillas, dos barriles metálicos, dos cañuelas, cuatro baldes de lámina, cuatro cubetas plásticas y cuatro piochas con mango, en tal sentido, **ACUERDA: Donar** a la Junta Directiva de la Colonia San Isidro Labrador de esta Ciudad, los materiales y herramientas que se utilizaron en la ejecución del proyecto: **Construcción de Casa Comunal en Comunidad San Isidro Labrador**, que corresponde a: dieciséis costaneras de cuatro varas, diez reglas pchas de cuatro varas, dos tablas de cuatro varas, diez cuartones de cuatro varas, veinticinco yardas de manguera plástica transparente, ocho palas, cuatro carretillas, dos barriles metálicos, dos cañuelas, cuatro baldes de lámina, cuatro cubetas plásticas y cuatro piochas con mango, para lo cual los miembros de la Junta Directiva deben firmar un acta de donación. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, visto el informe que presenta la comisión de recepción y evaluación de ofertas relacionado en el sentido que el proceso de Licitación Pública No. 02/AMT/2015 fue declarado desierto por este Concejo Municipal según Acuerdo Numero Dieciocho del Acta Número Doce de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince; y que posteriormente se promovió la segunda convocatoria con el No. 03/AMT/2015 el cual fue publicado el cinco de octubre de dos mil quince pero que tampoco a esta convocatoria se presentó oferente alguno por lo tanto solicitan la declaratoria de desierto por segunda ocasión, por tanto en usos de sus facultades **ACUERDA: Primero:** Declarar desierta la segunda convocatoria para la Licitación Pública No. 03/AMT/2015 **"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRIMEROS**



AUXILIOS COMPLETAMENTE NUEVA PARA LA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA". **Segundo:** Conforme a lo estipulado en el Artículo 65 y Artículo 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) declara la "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS COMPLETAMENTE NUEVA PARA LA MOVILIZACIÓN DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA" como compra Directa conforme lo estipulan los Artículos Número 40 Literal c) y 71 de la LACAP. **Tercero:** Se instruye al Jefe de la UACI y a los miembros de la comisión a proceder a ejecutar el proceso de compra directa. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Pedro Argueta Mira; Miembro del CAM de esta Municipalidad, con la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de contribución para gastos funerarios del Señor Francisco Argueta Ochoa de setenta y ocho años de edad, quien era su padre habitaba en colonia Nueva Tehuacán, cantón El Arco de esta jurisdicción y falleció el catorce de febrero de dos mil dieciséis, la cantidad mencionada se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00) en concepto de pago por laborar en esta Municipalidad como Apoyo al cuerpo de Agentes Municipales (CAM) del periodo que comprende del dieciséis de enero de dos mil dieciséis al quince de febrero de dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bocilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente